

La Municipalidad de Roque Pérez informa el alcance del feriado nacional correspondiente al censo nacional de población, hogares y viviendas 2010.

No se podrán realizar reuniones públicas y no habrá actividad comercial entre las 8:00 hs. y las 20:00 hs. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas decidieron que ese día no se podrá ocupar trabajadores en la actividad de comercio en general en dicho periodo.

Deberán permanecer cerrados: clubes (quedan comprendidos los clubes polideportivos y gimnasios). Comercios de venta de artículos alimenticios y bebidas (comprende a los restaurantes, confiterías, panaderías, quioscos, autoservicios, supermercados e hipermercados, almacenes y todos los comercios que se dediquen al expendio de alimentos y bebidas).

Tomando en consideración la finalidad de la ley, deben considerarse comprendidos los comercios que impliquen importante afluencia de público, por cuanto equivaldrían a reuniones públicas.

No se podrán realizar competencias deportivas profesionales, toda competencia o espectáculo deportiva con acceso al público, sea profesional o no.

No quedan comprendidas la práctica de deporte circunstancial fuera de competencias organizadas, realizada en lugares cerrados al público (casas, quintas, etc.). Casamientos y otras celebraciones, siempre que se trate de ceremonias realizadas en recintos abiertos al público. Los servicios de guardias médicas trabajarán de acuerdo al cronograma de feriados.